



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0298-2025-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0298-2025-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 000264-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 07 de mayo de 2025 del Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en veinticinco (25) folios y demás actuados; Reg. N° 4074.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000475-2025-UNHEVAL-DDFCE, de fecha 24 de abril de 2025 el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación solicita al Rectorado subvención económica para el docente DR. HAIBER POLICARPIO ECHEVARRIA RODRIGUEZ para cubrir los gastos de difusión del trabajo de investigación como ponente, Titulado: LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRESIÓN EN EL AULA, en el Congreso Internacional de Innovación Educativa: Educar sin límites, organizado por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad La Gran Colombia, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, afectándose al presupuesto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación; asimismo adjunta la Resolución N° 0480-2025-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 21 de abril de 2025.

Que, con Proveido N° 002248-2025-UNHEVAL-R el Rectorado remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para emitir informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con Proveido N° 000644-2025-UNHEVAL-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección de Investigación, para que previo a la opinión presupuestal, sírvase emitir el informe técnico correspondiente al requerimiento.

Que, con Oficio N° 000238-2025-UNHEVAL-DI, de fecha 30 de abril de 2025 la Directora de Investigación de la UNHEVAL, remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el siguiente informe:



Asunto	: SOBRE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL DR. HAIBER POLICARPIO ECHEVARRIA RODRIGUEZ PARA PONENCIA DE LA INVESTIGACIÓN: La enseñanza para la comprensión en el aula - X Congreso Internacional de Innovación Educativa: Educar sin límites.
Referencia	: RESOLUCIÓN RECTORAL N°1050-2024-UNHEVAL PROVEIDO 000644-2025-UNHEVAL-OPP (24Abril2025)
De mi consideración:	<p>Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez manifestar, que mediante PROVEIDO 000644-2025-UNHEVAL-OPP se solicita el informe técnico sobre la solicitud presentada; para lo cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención Económica para Pasantías y Ponencias de Investigación (aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1050-2024-UNHEVAL), se procede a informar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Según el Artículo 12°, el otorgamiento de la subvención económica para pasantías y ponencias es previa convocatoria, la misma que se aprueba mediante resolución emitida por el Vicerrectorado de Investigación (...). A la fecha, no se ha emitido ninguna convocatoria vigente para el financiamiento de dichas actividades durante el año 2025. 2. Según el Artículo 23°, numeral 23.3 señala que, las propuestas de ponencias corresponden a resultados de investigación originales e inéditos que pasaron por un proceso de evaluación por pares externos y aprobado como parte de las convocatorias que promueve la DI. Tras la revisión correspondiente, no se adjunta evidencia que acredite el cumplimiento de este requisito; además, el título de la ponencia denominada "La enseñanza para la comprensión en el aula" no se identifica como una investigación que haya sido registrada por el docente en nuestro sistema institucional (Intranet DI-UNHEVAL). 3. Dentro del Artículo 25°, se señala todos los documentos de postulación que deberán de presentar para el otorgamiento de este financiamiento, el cual contempla un proceso de verificación y evaluación.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0298-2025-DIGA/UNHEVAL

En el marco de la recuperación y consolidación de la economía peruana
Es preciso señalar que, actualmente nos encontramos en la elaboración del Reglamento de asignación económica para difusión de trabajos de Investigación, con el cual se regulará y brindará los lineamientos necesarios para brindar un apoyo económico para ponencias de investigación realizadas por los Docentes en la UNHEVAL.

Cabe destacar que, mediante Resolución N° 0480-2025-UNHEVAL-FCE/CF, se autoriza la salida del Dr. Haiber Policarpio Echevarría Rodríguez para participar como ponente en la difusión de la investigación mencionada. En el numeral 2° de dicha resolución mencionada, Requerir al titular del pliego la autorización de la subvención económica para cubrir los gastos que implica la difusión del trabajo de investigación, afectándose al presupuesto de la Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Finalmente, este despacho reconoce la importancia de fomentar y difundir el conocimiento generado por nuestros docentes, ya que ello contribuye al fortalecimiento de la investigación y al prestigio institucional

Que, con Proveido N° 000704-2025-HUNHEVAL-OPP, de fecha 30 de abril de 2025 el Director de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración, para su autorización y fijar el monto y modalidad de entrega.

Que, mediante Proveido N° 005016-2025-UNHEVAL-DIGA, de fecha 05 de mayo de 2025 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL.

Que, mediante Oficio N° 001035-2025-UNHEVAL-UFAS, de fecha 06 de mayo de 2025 el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del DR. HAIBER POLICARPIO ECHEVARRIA RODRIGUEZ, por el monto de S/. 2,460.00 para su participación en el IX Congreso Internacional de Innovación Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad La Gran Colombia, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 07 al 11 de mayo del 2025, el monto asignado incluye pasajes terrestres, pasajes aéreos, alimentación, hospedaje y costo de ponencia. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo; derivándose con el Proveido N° 005167-2025-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe de disponibilidad presupuestal, considerando que se autoriza el apoyo económico, vía encargo, equivalente a S/. 2,460.00 soles a favor del docente asignado.

Que, con Informe N° 000264-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 07 de mayo de 2025 el Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración sobre el encargo a favor del DR. HAIBER POLICARPIO ECHEVARRIA RODRIGUEZ por el monto de S/. 2,460.00 soles para cubrir los gastos de la participación IX Congreso Internacional de Innovación Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad La Gran Colombia, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 07 al 11 de mayo del 2025, el monto asignado incluye pasajes terrestres, pasajes aéreos, alimentación, hospedaje y costo de ponencia. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo, dichos gastos se afectarán al siguiente detalle.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0298-2025-DIGA/UNHEVAL

Centro de Costos:	103.03.17.12 UNIDAD DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				
Actividad operativa:	AOI00010300665 - CO569 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.				
CONCEPTO:	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE FIN.	META	CCP	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA OTORGAR ENCARGO A FAVOR DEL DR. HAIBER POLICARPIO ECHEVARRIA RODRIGUEZ	23.27.1199	RDR	0016	1420	S/ 2,460.00
TOTAL					S/ 2,460.00

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000179-2025-UNHEVAL-VRA, de fecha 07 de mayo de 2025 la Vicerrectora Académica deriva al Rectorado la solicitud de licencia por capacitación oficializada del Docente HAIBER POLICARPIO ECHEVARRIA RODRIGUEZ, para que en merito al art. 69 del Reglamento del Docente Valdizano, sea aprobado por el Consejo Universitario.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, “Directiva de encargos internos de la UNHEVAL” aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, “La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles”;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de “Encargo” conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0298-2025-DIGA/UNHEVAL

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR, encargo interno a favor del DR. HAIBER POLICARPIO ECHEVARRIA RODRIGUEZ por el monto de S/. 2,460.00 soles para cubrir los gastos de la participación IX Congreso Internacional de Innovación Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad La Gran Colombia, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 07 al 11 de mayo del 2025, el monto asignado incluye pasajes terrestres, pasajes aéreos, alimentación, hospedaje y costo de ponencia. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo, en merito al Oficio N° 001035-2025-UNHEVAL-UFAS, Informe N° 000264-2025-UNHEVAL-UP y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución;

Centro de Costos:	103.03.17.12 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				
Actividad operativa:	AOI00010300665 - CO569 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.				
CONCEPTO:	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE FIN.	META	CCP	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA OTORGAR ENCARGO A FAVOR DEL DR. HAIBER POLICARPIO ECHEVARRIA RODRIGUEZ	23.27.1199	RDR	0016	1420	S/. 2,460.00
TOTAL					S/ 2,460.00

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo interno sea rendido, con comprobantes de pagos obtenidos a nivel nacional, estos autorizados por la SUNAT y a nombre de la UNHEVAL; a su vez se permitirá la sustentación de gastos con documentación del país extranjero; todo esto será rendido en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que de forma excepcional y por única vez, la rendición del encargo sea considerando el 20% de rendición con Declaración Jurada.

ARTICULO 4.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 5°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. Luz Mery Nolazco Bravo

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Unidad de Contabilidad, Secretaria General, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo; LMNB/AISE